

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-3-28

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RADIOTERAPIA INSTALADOS POR LA EMPRESA ELKTA MEDICAL DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente Nº 2017-3-28 cuyo objeto EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RADIOTERAPIA INSTALADOS POR LA EMPRESA ELKTA MEDICAL DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, de la cual son los siguiente sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 25 de julio de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-3-28: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RADIOTERAPIA INSTALADOS POR LA EMPRESA ELKTA MEDICAL DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un presupuesto total de 111.782,53€ (presupuesto base de licitación 92.382,26€ y un importe del IVA de 19.400,27€).

SEGUNDO.- Con fecha 31 de agosto de 2017 y mediante resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Negociado sin publicidad.

TERCERO.- Con fecha 6 de septiembre de 2017 se ha invitado a la empresa ELEKTA MEDICAL, S.A.U., a presentar oferta, habiéndola presentado en tiempo y forma.

CUARTO.- El día 21 de septiembre de 2017, se abrió la oferta de las empresas. Posteriormente, el 5 de octubre de 2017, la Subdirectora de Gestión y Servicios Generales, ha dictado Requerimiento de Documentación en la que se requiere al licitador a presentar la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del TRLC, habiendo sido presentada la misma en el plazo indicado en el citado artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por el órgano de contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la dada en el Informe que el Subdirector de Gestión Técnica ha emitido con fecha 25 de septiembre de 2017 por el que se indica que la empresa cumple con lo establecido en los Pliegos.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.56528

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar el EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RADIOTERAPIA INSTALADOS POR LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, a ELEKTA MEDICAL, S.A.U. por los siguientes importes y con la aplicación presupuestaria G/312A02/21300/5:

DENOMINACION	IMPORTE S/IVA	IMPORTE TOTAL IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE RADIOTERAPIA INSTALADOS POR LA EMPRESA ELEKTA MEDICAL DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	92.382,26	19.400,27	111.782,53

2º.- Los términos definitivos del contrato: duración condiciones de pago..., son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la convocatoria.

3º.- Formalizar el contrato, de acuerdo con el artículo 156.3 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.contratacion.jcyl.es).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – NO SARA:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.56528

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – SARA:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 18 de octubre de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.15)
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y A.S.G.G.

Fdo. Cristina Granados Ulecia

Fdo.: Tomás Serrano León